

Santiago, 5 de Abril de 2016.

Señor
Carlos Pavez Tolosa,
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente

Ref.: Hecho Esencial – Cancelación Programa de BDRs en Brasil.

Estimado Señor Superintendente:

En virtud de lo establecido en los artículos 9° y 10° de la Ley No. 18.045 sobre Mercado de Valores, a lo establecido en la Norma de Carácter General No. 30, y estando debidamente facultado al efecto, me permito informarle en carácter de hecho esencial de LATAM Airlines Group S.A. (en adelante, “LATAM” o la “Sociedad”), Registro de valores No. 306, lo siguiente:

a) La *Comissão de Valores Mobiliários* (“CVM”) de la República de Brasil, autorizó con fecha 2 de Febrero de 2016 mediante Oficio No. 70/2016-CVM/SRE/GER-2, la cancelación del programa de *Brazilian Depositary Receipts* (“BDRs”) de LATAM Airlines Group S.A., la que debe efectuarse con arreglo al procedimiento aprobado por dicha autoridad en el oficio antes referido (en adelante, el “Procedimiento de Cancelación”).

b) La Sociedad informó con fecha 5 de Febrero de 2016 en calidad de información de interés para el mercado, acerca de la aprobación de la CVM al proyecto en evaluación de una discontinuación del programa de BDRs, haciéndose presente que tal proyecto debía ser sometido en un futuro para la consideración del Directorio de la Sociedad.

c) El Directorio de LATAM Airlines Group S.A. ha aprobado con esta fecha proceder a la cancelación del programa de BDRs registrado ante la CVM, de acuerdo al Procedimiento de Cancelación antes referido, y por consiguiente, la cancelación de su registro en calidad de emisor extranjero mantenido ante la CVM, todo ello de acuerdo a la normativa aplicable en la República de Brasil. El Directorio de LATAM hace presente que lo anterior no afecta el compromiso de largo plazo de Grupo LATAM Airlines con Brasil.

d) Se hace presente que cada título de BDR representa una (1) acción ordinaria de LATAM Airlines Group S.A. y que al día 31 de Marzo de 2016 el programa de BDRs representa un 0.44% del total de las acciones emitidas por la Sociedad.

e) De esta manera, a partir de esta fecha los tenedores de BDRs tendrán durante el período de treinta (30) días a contar de esta fecha, las siguientes opciones:

- i. Adherir al procedimiento denominado “*Sale Facility*”, o
- ii. Mantener la titularidad de las acciones de LATAM Airlines Group S.A. subyacentes al respectivo BDR.

f) Si un tenedor de BDRs no manifiesta la opción a la que adhiere conforme el Procedimiento, se entenderá para todos los efectos que opta por adherirse al procedimiento denominado “*Sale Facility*”.

g) El procedimiento de “*Sale Facility*” se ejecuta mediante la venta de las acciones ordinarias subyacentes a los BDRs (las “Acciones Ordinarias”) en la Bolsa de Comercio de Santiago. Aquellos tenedores de BDRs que manifiesten su intención de mantener la titularidad de las respectivas Acciones Ordinarias, se convertirán en accionistas de LATAM Airlines Group S.A. a través del traspaso de dichas acciones a un corredor de bolsa o custodio local en Chile, conforme instrucción a ser ejecutada sujeto al cumplimiento de las condiciones previstas en el Procedimiento de Cancelación.

h) Se adjunta copia de las traducción libre al idioma español del correspondiente *Fato Relevante* remitido a la CVM con esta misma fecha. Se hace presente que el Aviso a los Titulares de BDRs, por intermedio del cual se informa el Procedimiento de Cancelación del programa de BDRs de LATAM Airlines Group S.A. y las instrucciones, términos y condiciones aplicables al mismo, será comunicado a la CVM el día 6 de Abril del presente y publicado en Brasil por LATAM Airlines Group S.A. el día 7 de Abril de 2016 en el Diario Oficial do Estado de São Paulo, en Valor Econômico, y en el sitio web de LATAM <http://www.latamairlinesgroup.net>.

i) Finalmente, se deja constancia que los BDRs son valores extranjeros no registrados ante la Superintendencia de Valores y Seguros.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

Cristián Toro Cañas
Vicepresidente Legal
LATAM Airlines Group S.A.